

VIEDMA, 31 DE ENERO DE 2006

**VISTO:**

El Expediente N° 138369/06 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo y en un todo de acuerdo con los términos del Art. N° 8 de la Ley 2444, presenta el Plan de Capacitación en Servicio para el mes de febrero de 2006 para los Niveles Inicial, Primario en sus distintas Modalidades, Nivel Medio y Técnicos del ETAP del Período Marzo – Noviembre, del Consejo Provincial de Educación;

Que la Capacitación del personal docente es parte sustancial e imprescindible en cualquier estrategia de Mejoramiento de la Calidad de la Educación;

Que por ese motivo la capacitación es a la vez un derecho y un deber del personal docente y una obligación del Consejo Provincial de Educación, el brindarla;

Que la capacitación es un componente fundamental de la carrera docente;

Que la oferta de capacitación pública, estatal y gratuita debe garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a la misma por lo menos una vez al año;

Que la capacitación en servicio, entendiéndose por tal, es la que se desarrolla dentro del horario laboral, no debe afectar en medida importante el dictado de clases a los alumnos;

Que el mes de febrero, previo al inicio del período lectivo resulta apropiado para desarrollar acciones masivas de capacitación docente en los Niveles Inicial, Primario y Medio;

Que dichas acciones deben abarcar parte del tiempo disponible de los docentes durante el mes de febrero para permitir que se desarrollen otras acciones de organización escolar;

Que la capacitación debe prever acciones de acompañamiento y seguimiento posterior que ayuden a la efectiva transferencia al aula y al mejoramiento de las prácticas docentes cotidianas;

Que para optimizar el impacto de las acciones de capacitación y facilitar los antes citados acompañamientos y seguimientos resulta aconsejables que las mismas sean desarrolladas en forma conjunta por todos los miembros de cada Institución escolar incluyendo también a los equipos directivos y Equipo Técnico;

Que es conveniente orientar las acciones de capacitación a las distintas áreas curriculares dentro de un Plan General de apoyo a la apropiación curricular;

Que se realizó la evaluación de la capacitación en servicio de la que participaron los Supervisores y Directivos de los Niveles Inicial, Primario y sus distintas modalidades;

Que se han tenido en cuenta las evaluaciones realizadas por las Instituciones Educativas y las que aportaron Supervisores y Capacitadores;

Que la Capacitación en Servicio ha sido también solicitada y propuesta por UnTER;

Que se han efectuado reuniones entre la Subsecretaría de Capacitación y un representante de UnTER a fin de informarles del presente Plan de Capacitación en servicio;

Que fueron consultadas las Instituciones Educativas en cuanto a las prioridades temáticas a desarrollar en la Capacitación;

Que se considera adecuado el desarrollo de estrategias alternativas de capacitación que contemplen visión institucional, áulica y zonal;

Que la combinación de la modalidad a distancia y presencial se adecua a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes;

Que participarán como Capacitadores equipos docentes de los I.F.D.C. de Viedma, San Antonio Oeste, Luis Beltrán, Villa Regina, General Roca y San Carlos de Bariloche así como equipos del C.U.R.Z.A y de la Facultad de Ciencias de la Educación de la U.N.C. y capacitadores externos especialmente convocados por la Subsecretaría de Capacitación;

Que los fondos necesarios para el desarrollo de las acciones han sido previstos y asignados en el Presupuesto de Gastos y Recursos para el corriente año de la Subsecretaría de Capacitación;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Capacitación en Servicio de Febrero 2006 que se desarrollará dentro de las fechas previstas en el anticipo de Calendario Escolar aprobado por Resolución N° 3704/05 dirigido a los docentes de los Niveles Inicial, Primario ( sus diferentes Modalidades), Medio y Técnicos de E.T.A.P., del período Marzo – Noviembre, presentado por la Subsecretaría de Capacitación y como Anexo I – II – III – IV y V forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que dicha capacitación será de participación obligatoria para los docentes Titulares, Interinos y Suplentes que integren las Plantas Orgánicas Funcionales de los Establecimientos convocados incluyendo los Equipos Directivos de los mismos. Los docentes que se desempeñen en distintas Modalidades deberán asistir y participar de las acciones previstas para cada uno de ellos .-

**ARTICULO 3°.- DETERMINAR** que las Capacitaciones para los Niveles Inicial, destinadas según Anexo I- Nivel Primario, destinadas, según Anexo II.- Enseñanza Especial, destinadas según Anexo III, tendrán una carga horaria de 40 horas reloj y se otorgará el puntaje establecido en la Resolución N° 2694/04. Las capacitaciones de Nivel Primario, Modalidad Adultos, destinadas según Anexo IV tendrán una carga horaria de 24 horas reloj.-

**ARTICULO 4°.- DETERMINAR** que los docentes de áreas especiales del nivel primario e inicial recibirán capacitación específica del área en la que se desempeñan. ( Educación Física, Plástica y Música).-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la capacitación para todo el personal de las escuelas de Nivel medio consistirá en un curso de 40 hs de duración sobre adolescencia, culturas juveniles y cultura escolar, según consta en el Anexo V.-

**ARTICULO 6°.- POR LA** Dirección de Contaduría aféctense las partidas necesarias de los Programas de la Subsecretaría de Capacitación prevista en el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.-

**ARTICULO 7°.- REGISTRESE**, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de todas las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de la Provincia por intermedio de las Direcciones de los Niveles Inicial- Primario ( y sus Modalidades) – Medio y ETAP.-

**RESOLUCIÓN N° 163**  
**SSC/dm.-**

**ANEXO V – RESOLUCIÓN N° 163**

**NIVEL MEDIO**

<b>SUPERVISION</b>	<b>INSTITUCION</b>	<b>TEMA</b>
TODAS LAS SUPERVISIONES DE NIVEL MEDIO DE LA PROVINCIA.	TODAS LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DE LAS SUPERVISIONES DE NIVEL MEDIO .	“ADOLESCENCIA-CULTURAS JUVENILES – CULTURA ESCOLAR”.-